

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

Provincia Huamanga - Región Ayacucho



" Creado Mediante Ley 27281"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 158 -2014-MDJN/A

Jesús Nazareno, 24 de Noviembre del 2014



VISTO:

El informe Nº 113-2014-MDJN/GM, donde informa que existe un crédito suplementario en el Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por mayores ingresos, para su incorporación vía crédito suplementario en el presupuesto de la Municipalidad.



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º establece que las Municipalidades tienen autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia y que es un órgano local con personería jurídica de derecho público, pudiendo regular y determinar sus acciones de acuerdo a sus planes y programas para el logro de sus objetivos; y el numeral 28 Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipales de carrera.



Que, el inciso a), numeral 23.2 del art. 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01-"Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que la incorporación de

mayores fondos públicos procede cuando la recaudación, captación y obtención de ingresos supere el crédito presupuestario aprobado en el Presupuesto Institucional de

Apertura;

Que, mediante el informe N° 170-2014-MDJN-PPTO/JBT, opina que existe un crédito suplementario en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados por mayor recaudación por el monto de OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTIDOS Y 00/100 NUEVO SOLES, para atender diversas actividades que no pueden ser paralizadas por falta de presupuesto.



Que, en consecuencia, resulta necesaria aprobar la desagregación del crédito suplementario a favor del Pliego Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno a nivel funcional programático;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- INCORPORAR

Apruébese la incorporación de crédito suplementario por mayor recaudación en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudado, por un monto de Ochenta Mil Novecientos Cincuentidos y 00/100 Nuevo soles (\$/80,952.00) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(EN NUEVOS SOLES)

Rubro

: 09 Recursos Directamente Recaudado

80,952.00

TOTAL INGRESOS

80,952.00

Jr. Ricardo Palma № 241-Ayacucho Email:jesusnazareno2011@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO



Provincia Huamanga - Región Ayacucho "Creado Mediante Lev 27281"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

EGRESOS

Sección Segunda

: Instancias Descentralizadas

Pliego

: 301830 Municipalidad Distrital Jesús Nazareno

Programa

: 0036 Gestión Integral de Residuos Solidos

Actividad

: 5004326 Manejo de Residuos Sólidos Municipales.

Categoría del Gasto

: 2 Gasto Presupuestario

Genérica del Gasto

: 3 Bienes y Servicios . 15,000.00

Programa

: 9001 Acciones Centrales

Actividad

: 5000003 Gestión Administrativa.

Categoría del Gasto Genérica del Gasto : 2 Gasto Presupuestario : 3 Bienes y Servicios .

Programa

: 9002 Asign. Presupuestales que no Resulta en P.

Actividad

: 5000470 Apoyo Comunal.

Categoría del Gasto Genérica del Gasto : 2 Gasto Presupuestario

: 3 Bienes y Servicios

5,000.00

40,000.00

Programa

: 9002 Asign. Presupuestales que no Resulta en P.

Actividad

: 5000939 Mantenimiento de Parques y Jardines.

Categoría del Gasto Genérica del Gasto : 2 Gasto Presupuestario : 3 Bienes y Servicios

15,000.00

Programa

: 9002 Asign. Presupuestales que no Resulta en P.

Actividad

: 5001101Promocion y Desarrollo de Organizaciones Soc. de

Categoría del Gasto

: 2 Gasto Presupuestario

5,952.00

Genérica del Gasto

: 3 Bienes y Servicios

80,952.00

TOTAL EGRESOS

Artículo 2°.- NOTAS DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIA

Se encarga a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que se elabore las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días de aprobado, a la omisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



Jr. Ricardo Palma № 241-Ayacucho Email:jesusnazareno2011@hotmail.com



